

Yadira Mile Herrera Puerta

De: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali
Enviado el: domingo, 24 de octubre de 2021 1:10 p. m.
Para: Yadira Mile Herrera Puerta
Asunto: 17347 RV: Reposicion del auto 2012 de octubre 21 de 2021 sobre notificacion Martha Lucía Bedoya en proceso de Fijación de Cuota Alimentaria # 2019-91

De: Próspero Bedoya [mailto:prosperobedoyaco@gmail.com]
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 02:50 p.m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali
Asunto: Reposicion del auto 2012 de octubre 21 de 2021 sobre notificacion Martha Lucía Bedoya en proceso de Fijación de Cuota Alimentaria # 2019-91

Señora
Jueza 1a de Familia del circuito de Cali
E. S. D.
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Recurso de Reposicion de Auto 2012 de fecha Octubre 21 de 2021 en proceso de Fijacion de Cuota alimentaria 2019-91
Ddte: Fabiola Correa de Bedoya
dda: Luz Stella Bedoya Correa

Próspero Bedoya Correa, Conocido como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Ud, dentro del término legal, para interponer ante su digno despacho, RECURSO DE REPOSICION al auto # 2012 proferido en fecha octubre 21 de 2021, con el fin que se REVOQUE EN FORMA PARCIAL, en atención a los siguientes argumentos:
En el punto TERCERO del auto impugnado, su despacho Requiere a este servidor para que lleve a cabo notificación en debida forma a : MARIA LUCILA BEDOYA CORREA, ARTURO, BEDOYA CORREA Y MARTHA LUCIA BEDOYA CORREA. Respecto a lo anterior debo manifestar a su señoría, que la última de las nombradas, vale decir, MARTHA LUCIA BEDOYA CORREA; ya, desde tiempo atrás, envió al correo institucional del Juzgado, desde su correo electrónico personal, marlubeca209@yahoo.es escrito de notificacion por CONDUCTA CONCLUYENTE; razón por la cual el despacho deberá no solamente excluirla del auto impugnado sino pronunciarse sobre la notificacion aludida.
Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la señora jueza en forma respetuosa, REPONER para REVOCAR PARCIALMENTE el auto que nos ocupa.

De la señora jueza Atentamente.

Próspero Bedoya Correa
c. c. # 16'465.869
t. p. # 60.548C. S. J.
Celular: 3105183594

